



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

U80011

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. MIGUEL ANGEL ESPINOSA ROJAS en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26791, de fecha 9 DE MARZO DE 1999, pasada ante la fe del Licenciado LIC. FRANCISCO SOLORZANO BEJAR JUNIOR, Notario Público número 126 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número 256226.

- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 288652, de fecha 2 DE ABRIL DE 2004, pasada ante la fe del Licenciado GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ, Notario Público número 207, de la ciudad de MEXICO, D. F.,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U60011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-B1

y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IME -990322-288, de fecha 1 DE FEBRERO DE 2000. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número Y50-29464-10-3, y su número de proveedor es 00026153.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en OYAMEL NUM. 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06430.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81


identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$8,881,336.45 (ocho millones ochocientos ochenta y un mil trescientos treinta y seis pesos 45/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$17,757,951.47 (diecisiete millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y un pesos 47/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U80011 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81
---	---	---

estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a mas tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "**EL PROVEEDOR**", vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "**EL PROVEEDOR**" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "**EL PROVEEDOR**" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"**EL PROVEEDOR**" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.	bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.
--	--

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No: U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacentes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80011
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA,
S.A. DE C.V.**

C. MIGUEL ANGEL ESPINOSA ROJAS
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80011
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 1

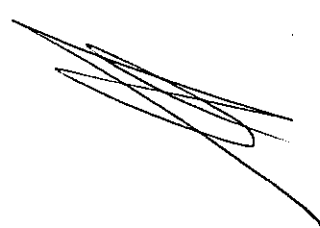
PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
 F.C. : INE -990322-288
 D. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
10 000 0811 05 01	FLUOCINOLONA ACETONIDO DE, CREMA, CADA GRAMO CONTIENE: ACETONIDA DEFLUOCINOLONA 0.1 MG. ENVASE CON TUBO DE 20 G. 0.1 MG. ENVASE CON TUBO DE 20 G.	291,754	563,499	\$3.26	\$1,902,206.74	0.29%	\$5,834.99	\$3.25	\$948,200.50	\$1,896,371.75

Marca: FLUCIDAR
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: IDD -820524-RW9

COBERTURA :	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
018001150900	9,588									
028001150900	18,450									
038001150900	6,069									
051901200203	511									
058001150900	47,729									
068001150900	4,052									
088001150900	58,849									
108002150900	46,387									
111301200203	21									
111901200203	2,010									
118001150900	26,786									
138001150900	4,563									
141101200203	58									
141301200203	35									
141901200203	193									
148001150900	46,276									
178001150900	21,300									
198001150900	10,951									
201301200203	166									
201401200203	62									
201901200203	2,412									
201902200203	165									
208001150900	159,336									
238001150900	5,425									
258001150900	13,501									
268001150900	35,728									
271901200203	113									
278002150900	23,420									
298001150900	39,343									

ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA. SUSPENSI
 ON DERMICA CADA ML CONTIENE: ALANTOINA20
 MG ALQUITRAN DE HULLA 9.4 MG. SIN CAJA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80011
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
 P.C. : IME -990122-288
 D. PROVEEDOR: 00026153

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
36,793	73,578	\$24.86	0.04%	\$735.78	\$24.85	\$914,306.05	\$1,828,413.30

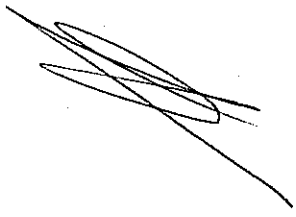
Marca: ANVADERM
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LDD -820524-RW9

COBERTURA :	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
018001150900	157	4,759							
028001150900	904	2,087							
038001150900	256	3,460							
058001150900	210	1,809							
068001150900	680	96							
088005150900	94	7,004							
111901200203	1,061	1,061							
118001150900	709	588							
141101200203	31,274	25							
141901200203	25	4,622							
148001150900	3,862	4,046							
178001150900	5,743	132							
198001150900									
201901200203									
208001150900									
238001150900									
258001150900									
268001150900									
278002150900									
298001150900									
348001150900									

LIDOCAINA-HIDROCORTISONA. UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: LIDOCAINA 5 G. AC ETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETA TO DE ALUMINIO 3.50 G. OXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.
 Marca: LIDOXAL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LDD -820524-RW9

010 000 1363 05 01 G. ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	432,025	864,033	\$6.01	\$5,192,838.33	10.98%	\$570,261.78	\$5.35	\$2,311,333.75	\$4,622,576.55
--	---------	---------	--------	----------------	--------	--------------	--------	----------------	----------------

COBERTURA :
 018001150900 22,889



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 080011
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 09900400306080004C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
 F.C. : IME -990322-288
 D. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
028001150900		32,391								
038001150900		11,168								
051901200203		804								
058001150900		75,061								
068001150900		7,160								
088005150900		84,763								
108002150900		52,391								
111301200203		107								
111901200203		1,310								
118001150900		53,037								
138001150900		20,501								
141101200203		420								
141301200203		348								
141901200203		670								
146001150900		85,295								
178001150900		71,775								
198001150900		13,391								
201301200203		234								
201401200203		192								
201901200203		805								
201902200203		67								
208001150900		108,319								
238001150900		11,520								
258001150900		42,333								
268001150900		66,306								
271901200203		469								
278002150900		37,740								
298001150900		36,479								
348001150900		26,088								
BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA 1,000 ,000. (PENICILINA G SODICA CRISTALINA 10 00 000). POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENCILPENI CILINA SODICA CRISTAL INAEQUIVALENTE A 1 000 000 U.I. DE BENCILPENICILINA. ENVA SE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 2 ML										
76,758	153,509	\$5.52	\$847,369.68	0.03%	\$1,535.09	\$5.51	\$422,936.58	\$845,834.59		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80011
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
 F.C. : IME -990322-288
 P. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

Marca: PISACILINA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :

018001150900	2,107
028001150900	5,096
038001150900	2,261
051901200203	273
058001150900	12,360
068001150900	1,724
088005150900	12,927
108002150900	6,252
111301200203	1,581
111901200203	150
118001150900	7,733
138001150900	2,537
141101200203	3,192
141301200203	22
141901200203	188
148001150900	25,484
178001150900	6,884
198001150900	2,228
201401200203	168
201901200203	214
201902200203	1,072
208001150900	7,321
238001150900	2,032
258001150900	10,320
268001150900	11,823
278002150900	17,066
298001150900	7,950
348001150900	2,544

DIMENHIDRINATO, SOLUCION INYECTABLE. CAD
 A ML CONTIENE: DIMENHIDRINATO: 50 MG. 1
 AMPOLLETA CON 1 ML.
 AMPOLLETA CON 1 ML.

Marca: VOMISIN
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: FRA -650121-NQ3

010 000 2196 00 01	8,285	16,562	\$29.73	\$492,388.26	0.77%	\$3,809.26	\$29.50	\$244,407.50	\$486,579.00
--------------------	-------	--------	---------	--------------	-------	------------	---------	--------------	--------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE ADMINISTRACION
 No. CONTRATO: U80011
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 1

masif. Presp: 9001150000
 OVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
 F.C. : IME -990322-288
 . PROVEEDOR: 00026153

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
MINIMA	MAXIMA						
34,747	69,488	\$2,978,950.56	0.03%	\$1,389.76	\$42.85	\$1,488,908.95	\$2,977,560.80
COBERTURA : 028001150900 6,358 058001150900 951 088005150900 1,175 108002150900 213 111301200203 67 111901200203 599 118001150900 1,132 148001150900 3,045 198001150900 582 201901200203 402 208001150900 1,108 238001150900 46 268001150900 12 271901200203 11 278002150900 861							
COBERTURA : 028001150900 10,216 038001150900 5,852 088005150900 20,248 108002150900 2,641 111901200203 69 118001150900 426 138001150900 3,701 148001150900 6,006 178001150900 6,706 198001150900 1,272 201401200203 257 208001150900 852 238001150900 949							

ORFENADRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA A
 MPOLLETA CONTIENE: CITRATO DE ORFENADRIN
 A 60 MG. AMPOLLETA DE 2 ML.
 A 60 MG. AMPOLLETA DE 2 ML.
 Marca: SINAPEN
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: IPM -861217-789
 Marca: FLOGISTOL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: UR0011
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 1

Proveedor : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
 F.C. : IME -990322-288
 P. PROVEEDOR: 00026153

RAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
268001150900	15									
278002150900	3,884									
298001150900	5,950									
348001150900	444									
10 000 4112 00 01	E: COLESTIRAMINA. POLVO. CADA SOBRE CONTIEN E: COLESTIRAMINA 4 G. E: COLESTIRAMINA 4 G.	3,447	6,886	\$440.29	\$3,031,836.94	0.05%	\$1,583.78	\$440.06	\$1,516,886.82	\$3,030,253.16

Marca: QUESTRAN
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BMS -021213-RG9
 Marca: NOZACOL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: NUC -990310-RN5

COBERTURA :

018001150900	138
038001150900	120
051901200203	174
058001150900	596
068001150900	71
088005150900	367
108002150900	128
111301200203	15
111901200203	174
118001150900	742
138001150900	80
141101200203	36
141901200203	429
148001150900	1,135
178001150900	210
198001150900	172
201301200203	28
201901200203	200
208001150900	355
238001150900	4
258001150900	256
268001150900	601
271901200203	40
278002150900	666
298001150900	17
348001150900	132

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80011
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
 P.F.C. : INE -990322-288
 D. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
10 000 4126 01 02	LATA MICRONIZADA 1.0 G. TARRO CON 375 G.	11,307	22,607	\$31.07	\$702,399.49	3.44%	\$24,189.49	\$30.00	\$339,210.00	\$678,210.00

COBERTURA :	437	1,336	349	225	1,474	2,582	1,321	47	269	1,242	305	180	8	563	1,634	536	410	25	210	322	8	2,753	676	781	2,003	515	1,000	914	482
018001150900	028001150900	038001150900	051901200203	058001150900	088005150900	108002150900	111301200203	111901200203	118001150900	138001150900	141101200203	141301200203	141901200203	148001150900	178001150900	198001150900	201301200203	201401200203	201901200203	201902200203	208001150900	238001150900	258001150900	268001150900	271901200203	278002150900	298001150900	348001150900	
SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA. CREMA	CADA 100 G CONTIENEN: SULFADIAZINA DE	LATA MICRONIZADA 1.0 G. TARRO CON 375 G.	LATA MICRONIZADA 1.0 G. TARRO CON 375 G.	Marca: ARGEDEN	Procedencia: MEXICO	RFC Fabricante: IDD -920524-RW9																							

TRIHEXIFENIDILO. TABLETAS. CADA TABLETA
 CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHEXIFENIDILO
 5 MG.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80011
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
p. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
40 000 2651 00 01 5 MG.		9,382	18,758	\$12.74	\$238,976.92	0.02%	\$187.58	\$12.73	\$119,432.86	\$238,789.34

Marca: KEXIDIL Y HIPOKINON
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LKE -600127-8F9

COBERTURA :

018001150900	431
028001150900	322
038001150900	33
051901200203	48
058001150900	244
068001150900	57
088003150900	1,156
108002150900	733
111901200203	240
118001150900	1,034
138001150900	575
141101200203	43
141301200203	4
141901200203	9
148001150900	8,565
178001150900	170
198001150900	654
201901200203	27
208001150900	863
238001150900	393
258001150900	125
268001150900	516
271901200203	5
278002150900	1,599
298001150900	677
348001150900	235

HALOPERIDOL, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE:
ENE: HALOPERIDOL 5 MG.
ENE: HALOPERIDOL 5 MG.

Marca: HISPADOL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LCR -640311-740
Marca: PERIDOL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LCR -640311-740

040 000 3251 01 01	135,144	270,273	\$4.27	\$1,154,065.71	0.09%	\$2,702.73	\$4.26	\$575,713.44	\$1,151,362.98
--------------------	---------	---------	--------	----------------	-------	------------	--------	--------------	----------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80011
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990040030608004C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
 F.C. : IME -990322-288
 P. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA :										
018001150900	6,320									
028001150900	14,828									
038001150900	4,271									
051901200203	68									
058001150900	14,115									
068001150900	369									
088005150900	32,427									
108002150900	8,861									
111901200203	629									
118001150900	13,084									
138001150900	4,981									
141101200203	72									
141901200203	67									
148001150900	54,181									
178001150900	8,939									
198001150900	5,307									
201401200203	96									
201901200203	80									
201902200203	40									
208001150900	33,265									
238001150900	4,200									
258001150900	12,311									
268001150900	14,095									
271901200203	40									
278002150900	14,873									
298001150900	15,722									
348001150900	7,032									

IMPORTE DEL CONTRATO: \$8,881,336.45
 FIANZA REQUERIDA: \$1,775,795.14
 \$17,757,951.47

IMPORTES CON LETRA:
 MINIMO : OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.
 MÁXIMO : DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81
ANEXOS

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80011

No. REQUISICION: 0990010030108001C

No. REQUISICION: 0990040030608004C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
IME -990322-288
PROVEEDOR: 00026153

LOCALIDAD

ASIFICACION
RESUPUESTAL UNIDAD

8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUTERAS CALZ
8001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuattemoc Sin numero y Venustiano Carranza
11901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ FORTILLO S-N
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
8002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NOM 45
1301200203	H Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS
1901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARALISOS C
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402
11101200203	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
1301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
1901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
8001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJEYA A RECTIFICACION
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n
0102200203	H Gral Zona 4 Farmacia	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOPERES Y AV INSURGENTES COL
0103200203	H Gral Zona 33 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM
0201200203	H Gral Zona MF 6 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE
11301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6
11401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN
11901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D
11902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB
22402200203	U Med Familiar 15 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI
22403200203	U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia	AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE
22416200203	U Med Familiar 7 Farmacia	ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V
22420200203	U Med Familiar 30 Farmacia	CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6
22427200203	U Med Familiar 31 Farmacia	AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260
0101200203	H Gral Zona 3 Farmacia	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO
0201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILLAN
0401200203	H Gral Subzona MF 2 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
0501200203	HGR. Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO.
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL-HOGARES F
1901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	BOULEVAR EMILLIANO ZAPATA #.3755 PTE COL. IND EL PA CALLE HIDALGO S-N

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80011
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990040030608004C
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
IME -990322-288
PROVEEDOR: 00026153

CLASIFICACION RESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
99001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
990101200203	H Gral Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N CO	
990102200203	H Gral Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN	
990201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T	
990202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV	
990501200203	H Gral Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL	
990501200203	U Med Familiar 79 Farmacia	CALLE 5A Y 6A JUAREZ MINA Y OCAMPO	
998001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	KM 701 CARRET MEXICO IAREDO	
998001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOPE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
988001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuauhquemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
991901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
998001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
998001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
990101200203	H Gral Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	CD08
990102200203	H Gral Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC	CD08
990201200203	H Gral Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ	CD 08
990202200203	H Gral Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL	CD 08
990203200203	H Gral Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAM	08
990501200203	H Gral Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO	CD08
990502200203	H Gral Regional 1 Farmacia	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA
990701200203	H Gral Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA	CD 08
991301200203	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39	
998005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
998005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
998002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
991301200203	H Gineco-Pediatria 48 Jer Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
991901200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
998001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
998001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	AV REVOLUCION 2735 CP 44860	
990101200203	H Gral Zona 14 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION	
990102200203	H Gral Zona 21 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENT	
990103200203	H Gral Zona Núm. 07 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150	CD 14
990104200203	H Gral Zona 89 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS	
990201200203	H Gral Zona MF 26 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP	
990202200203	H Gral Zona MF 20 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820	
990203200203	H Gral Zona MF 6 Farmacia	COLON NO 699	14
990204200203	H Gral Zona MF 9 Farmacia	HIDALGO 87 MEIO VILLA CORONA	CD 14
990401200203	H Gral Subzona MF 27 Farmacia		

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80011

No. REQUISICION: 0990010030108001C

No. REQUISICION: 0990040030608004C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

DELEGACION: ADMON. CENTRAL

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.

IME -990322-288

F.C.

PROVEEDOR: 00026153

CLASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
RESUPUESTAL			14
4040404200203	H Gral Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MAMAPANILLO	
4050101200203	H Gral Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA	
40502200203	H Gral Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUA	
40503200203	H Gral Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700	
4110101200203	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
411301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
411501200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
42403200203	U Med Familiar 52 Farmacia	12 DE OCTUBRE 481 SECTOR REFORMA CP 44810	
468001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
468001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
478001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
48001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFRERES Y AV INSURGENTES COL	
4801301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
4801401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
4801901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
4801902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
48001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
38001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
5010101200203	H Gral Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC	
50103200203	H Gral Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34	
50201200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRAGA Y M OCAEMPO	
50202200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO	
58001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
68001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILLANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
7179101200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	
78002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
90102200203	H Gral Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN	
90201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T	
90202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV	
98001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO IAREDO	
48001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
80301073222	Valle De Allende -H Rural Ss- Consulta de Medicina Familiar	VALLE DE ALLENDE -H RURAL SS-	
80302073222	Estacion San Juanito -H Rural Consulta de Medicina Familiar	ESTACION SAN JUANITO -H RURAL SS-	
80303073222	Guachochoi -H Rural Ss- Consulta de Medicina Familiar	GUACHOCHOI -H RURAL SS-	
50301073200	Cerritos -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	CERRITOS -H RURAL SS-	
50302073200	Charcas -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	CHARCAS -H RURAL SS-	
50303073200	Matehuala -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	MATEHUALA -H RURAL SS-	
50304073200	Zacatipan -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	ZACATIPAN -H RURAL SS-	
90303073200	Soto La Marina -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	SOTO LA MARINA -H RURAL SS-	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 3

“OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



F-70

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

0000896

Ing. Álvaro Valdés Girón
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se facultó a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copia:
Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasillas.- Director General del IMSS.
Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CRPMM/EPCH/IMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000108

143	010	000	2196	00	01	G.I.	DIMENHIDRINATO SOLUCION INYECTABLE. Cada mililitro contiene Dimenhidrinato 50 mg. Envase con una ampollita de 1 ml.	AMP	1	ENV	89921 SSA	VOMISIN	MEXICO	FARMACEUTICA RAYERE, S.A. FRA-850121-N03	16,562	529.73	0.77%	529.50	5486,579.00
218	010	000	3443	00	02	G.I.	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE. Cada ampollita contiene: Clorato de orfenadrina 80 mg. Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	AMP	6	ENV	240M2003 SSA	SINAPEN	MEXICO	IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-801217-789	89,488	542.67	0.03%	542.85	52,977,590.00
					332M2004 SSA	FLOGISTOL					MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-930527-KL2							
247	010	000	4112	00	01	GE	COLESTIRAMINA POLVO. Cada sobre contiene: Resina de sulfonada 4 g. Envase con 50 sobres.	SBR	50	ENV	352M89 SSA	QUESTRAN	MEXICO	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE R.L. DE C.V. BMS-021213-KG9	6,888	5440.29	0.05%	5440.06	33,030,253.16
					093M2005 SSA	NOZACOL					MEXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V. NUC-990310-RNS							
251	010	000	4128	01	02	G.I.	SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA CREMA. Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g. Envase con 375 gramos.	PZA	1	ENV	118M87 SSA	ARGEDEN	MEXICO	LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, S.A. DE C.V. LDC-820524-RW9	37,679	531.07	3.44%	530.00	51,130,370.00
					137M84 SSA	DANDIZOL					MEXICO	IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-801217-789							
303	010	000	5207	00	01	G.I.	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA. Cada capsula o tableta contiene: Flucanazol 100 mg. Envase con 10 capsulas o tabletas.	CAP	10	ENV	554M2005 SSA	FLYPIN	MEXICO	BUFFINGTONS DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-521203-IMS	112,884	356.97	0.01%	558.08	56,426,872.84
						G.I.					276M85 SSA	NEOFOMIRAL	MEXICO	LABORATORIOS SILANER, S.A. DE C.V. LSI-811215-317					
						G.I.					649M2007 SSA	ZORLITEC	MEXICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504-8M4					
						G.I.					628M88 SSA	ZOLDICAM	MEXICO	FARMACEUTICA RAYERE, S.A. FRA-850121-N03					
						G.I.					201M83 SSA	FLUREZOL	MEXICO	LABORATORIOS KENNER, S.A. DE C.V. LKE-800127-8F9					
						G.I.													

0 867



COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

BOYAMEL 805, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO, O.F. TEL. 2690-0121 CON 8 LINEAS



CIMS A

345	040	000	2051	00	01	GE	TRIHEXIFENIDOL TABLETA. Cada tableta contiene: Clorfeniramina de hidrocloreto 5 mg. Envase con 50 tabletas	TAB	50	ENV	269MSZ SSA	KEXIDIL	MEXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-800127-8FB	46,005	\$12.74	0.02%	\$12.73	\$586,973.35
						GE					60043 SSA	HIPONKON	MEXICO	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI-741010-UI1					
						GE					244M02 SSA	KEPSIDOL	MEXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-800127-8FB					
	352	040	000	3251	01	GE	HALOPERIDOL TABLETA. Cada tableta contiene: Haloperidol 5 mg. Envase con 20 tabletas	TAB	20	ENV	90669 SSA	PERIDOL	MEXICO	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-800604-EEZ	270,273	\$4.27	0.09%	\$4.26	\$1,151,262.08
						GE					195M2005 SSA	HISPADOL	MEXICO	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V. FH-000814-7AB					
	358	040	008	4129	00	01	ISOTRETINOINA CAPSULA. Cada capsula contiene: Isotretinoína 20 mg. Envase con 30 capsulas.	CAP	30	ENV	208M2002 SSA	CRATANE	SUIZA	LABORATORIOS DARIER, S.A. DE C.V. LDD-020524-RWB	12,191	\$563.20	55.61%	\$250.00	\$3,047,750.00
\$3,656,228.77																			



IMPORTE: 35,656,228.77 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 77100 M.A.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO -ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINADOS. CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN BETA LICITACION. U.M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: MIGUEL ANGEL ESPINOSA ROJAS

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:



 0 8 6 5
 RY

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

DYAMEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS



000111

116	010	000	1933	03	01	G.I.	BENICPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ampolla con polvo contenido: Benicpenicilina sodica cristalina equivalente a 5 000 000 U de benzilpenicilina. Envase con un frasco ampolla.	ENV	ENV	1	ENV	404486 SSA	PENICOL	MEXICO	IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-861217-759	318,852	\$11.20	0.10%	\$11.20	\$2,805,674.58
133	010	000	2133	01	01	G.I.	CUNDAKICINA CAPSULA. Cada capsula contiene clindamicina de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase con 18 capsulas	CAP	ENV	18	ENV	244486 SSA	LISIREN	MEXICO	LABORATORIOS HENRICH, S.A. LHE-861005-L25	65,186	\$21.09	3.00%	\$21.09	\$1,555,630.84
143	010	000	2156	00	01	COMERCIAL	DIMENHORINATO SOLUCION INYECTABLE. Cada ampolla contiene clindamicina 50 mg. Envase con una ampolla de 1 ml	AMP	AMP	1	ENV	80021 SSA	VOHSIN	MEXICO	FARMACEUTICA RAYNE, S.A. PRA-860421-R03	977	\$23.73	0.77%	\$23.73	\$28,821.50
218	010	000	3443	00	02	G.I.	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE. Cada ampolla contiene Clorato de orfenadrina 80 mg. Envase con 8 ampollas de 2 ml.	AMP	AMP	8	ENV	0514202 SSA	LEDIFIN	MEXICO	REPRESENTACIONE S E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. RIM-841000-008	21,834	\$42.87	0.03%	\$42.85	\$1,021,266.00
247	010	000	4112	00	01	GE	COLESTIRAMINA POLVO. Cada sobre contiene Resina de colestiramina 4 g. Envase con 50 sobres.	SBR	SBR	50	ENV	350408 SSA	QUESTRAN	MEXICO	BIRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE RL DE C.V. BMS-821213-108	4,450	\$40.29	0.05%	\$40.06	\$1,052,287.00
251	010	000	4128	01	02	G.I.	SUFRANAZINA DE PLATA HIGROSCOPICA CREMA. Cada 100 gramos contiene sulfato de plata micronizada 1 g. Envase con 375 gramos.	PZA	ENV	1	ENV	1108197 SSA	ARBEREN	MEXICO	MUCITEC, S.A. DE C.V. MUC-890316-RMS	9,981	\$31.07	3.44%	\$31.00	\$295,839.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

DYAMEL 805, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2880-0121 CON B LINEAS



303	010	000	5207	00	01	G.I.	FLUCONAZOL, CAPSULA O TABLETA. Cada capsula o tableta contiene Flucanazol 100 mg. Enviar con 10 capsulas o 10 tabletas	10	ENV	137184 SSA	CANDIZOL	MEXICO	MAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-807217-99	81,185	350.07	0.01%	350.06	\$4,622,588.80
						G.I.				5542005 SSA	FLYPIX	MEXICO	BUFFINGTONS DE MEXICO, S.A. DE C.V. BMS-821204-1M3					
						G.I.				2718185 SSA	NEOFORIMAL	MEXICO	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V. LSI-817215-317					
						G.I.				04842007 SSA	ZOFLUTEC	MEXICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710904-0M4					
						G.I.				6291806 SSA	ZOLIDICAM	MEXICO	FARMACEUTICA NATERS, S.A. FNA-890121-103					
						G.I.				2071103 SSA	FLUKEZOL	MEXICO	LABORATORIOS KEMET, S.A. DE C.V. LKS-800122-8P8					
						GE				2441802 SSA	KEPIDOL	MEXICO	LABORATORIOS KEMER, S.A. DE C.V. LKS-800122-8P8	164,433	34.27	0.08%	34.26	5700,484.50
352	040	000	3251	01	01	GE	HALOPERIDOL, TABLETA. Cada tableta contiene Haloperidol 5 mg. Enviar con 20 tabletas	20	ENV	80655 SSA	PERIDOL	MEXICO	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRD-050511-5E2					
						GE				19342005 SSA	HISPADOL	MEXICO	FARMACEUTICA HISPANOCAMERICANA A. S.A. DE C.V. FHA-900814-7A8					
358	040	000	4129	00	01	COMERCIAL	ISOTRETINOINA CAPSULA. Cada capsula contiene Isotretinoina 20 mg. Enviar con 30 capsulas.	30	ENV	20848002 SSA	CRAYANE	SUIZA	LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARRIER, S.A. DE C.V. LDD-920241-FW0	7,412	5583.20	55.81%	5250.00	\$1,778,000.00
													TOTAL				\$7,102,911.30	

IMPORTE: \$ 7,102,911.30 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCE PESOS 29/100 M.N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL MONTO DE LA COLUJA DEL IMPORTE TOTAL, DEBEA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN
EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS,
CONDICIONES Y FORZANTES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
UNA.- UNIDAD DE MEDIDA: CANT.- CANTIDAD; TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: MIGUEL ANGEL ESPINOSA ROJAS

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 306, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CLAUHTEMOG, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS

0 200



000112

17

AP. CLAVES 15
ZONA 3

ANEXO No. 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 00641261-021-06

FECHA: 11 DE JULIO DE 2006. ZONA: TRES (3) FAB. (1) DIST. (XXX) No. DE PREI (MS): 00002R153
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: OYAMEL No. 305, COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06430, MEXICO, D.F.
 TELS: 2634-0121/2630-0122 FAX: 2634-6539/2630-0537 R.F.C.: IME-600322-289 CORREO ELECTRONICO: cimsa2006@prodigy.net.mx

No. de Licitación	Clasificación	Descripción	Cantidad	Unidad	Marca	País	Descripción de Marca	Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje de Descuento	Monto de Descuento	Monto a Pagar	Monto de Descuento	Monto a Pagar				
															Porcentaje de Descuento	Monto de Descuento	Monto a Pagar	
48	010	000	0001	00	01	G.I.	BAÑO COLDOIDE POLVO. Cada gramo contiene: Flocina de soya 665 mg (conteniendo procloro 48 %), Polividona 20 mg. Envase con 14 sobres de 80 g.	1	ENV	273482 SSA	MEXICO	SOYDIX	10,000	\$11.00	\$110.00	9.50%	\$10.00	\$100,000.00
50	010	000	0011	00	01	G.I.	FLUCINDOLINA (ACETONIDO) DE CREMA. Cada gramo contiene: Acetido de flucindolona 0.1 mg. Envase con 20 gramos.	1	ENV	551880 SSA	MEXICO	FLUCIDAR	53,087	\$3.26	\$172,565.25	0.25%	\$3.25	\$172,565.25
53	010	000	0031	00	01	G.I.	ALANTOINA Y ALCUITRAN DE HULLA SUSPENSION DERMICA. Cada mililitro contiene: Alantoina 20.0 mg. Aquilón de hulla 8.4 mg. Envase con 120 mililitros.	120	ENV	031884 SSA	MEXICO	ANTADERM	3,000	\$24.80	\$74,500.00	0.04%	\$24.85	\$74,500.00
54	010	000	0061	00	01	G.I.	BENCILLO EMULSION DERMICA. Cada mililitro contiene: Benzoino de bencilo 300 mg. Envase con 120 ml.	120	ENV	78862 SSA	MEXICO	ANSAR LOPCION	1,500	\$12.63	\$19,245.00	0.00%	\$12.63	\$19,245.00
55	010	000	0071	00	01	G.I.	ALBOUR POLVO. Cada gramo contiene: Sulfato de Calcio 177.0 mg. Sulfato de Zinc 19.5 mg. Alcantor 28.5 mg. Envase con 12 sobres con 2.2 gramos.	12	ENV	273482 SSA	MEXICO	DARIBUR	2,500	\$18.00	\$41,250.00	13.43%	\$16.50	\$41,250.00
77	010	000	1309	00	01	G.I.	METROINDAZOL SOLUCION INYECTABLE. Cada ampollita 6 frasco ampollita contiene: Metroindazol 200 mg. Envase con 2 ampollitas 6 2 frascos ampollita con 10 ml.	2	ENV	05012001 SSA	MEXICO	AMYDCAZOL	9,009	\$16.18	\$146,064.42	0.05%	\$16.18	\$146,064.42
82	010	000	1303	05	01	G.I.	LIDOCAINA CON HIDROCORTISONA UNGUENTO. Cada 100 gramos contiene: Lidocaina 6 g. Acetato de Hidrocortisona 0.25 g. Suboculto de aluminio 3.5 g. Óxido de zinc 16 g. Envase con 20 gramos y aplicador.	1	ENV	541187 SSA	MEXICO	LIDONAL	25,000	\$0.01	\$133,750.00	10.00%	\$5.95	\$133,750.00

0862

17

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

3. COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS



000113

133	010	000	2133	01	01	G.I.	CUNIDAMICINA CAPSULA. Cada capsula contiene Cloridrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase con 10 capsulas	CAP	10	ENV	244188B SSA	LISKEN	MEXICO	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. LKS-58105-125	3,150	525.07	3.00%	525.00	505,588.50
						G.I.					10812003 SSA	ULMICY	MEXICO	LABORATORIOS ULTRA S.A. DE C.V. ULA-010287-175					
						G.I.					347180 SSA	CUNIDAZYN	MEXICO	LEMERV, S.A. DE C.V. LEM-031105-223					
149	010	000	2302	00	01	G.I.	ACETAZOLAMIDA TABLETA. Cada tableta contiene Acetazolamida 250 mg. Envase con 20 tabletas	TAB	20	ENV	154182 SSA	AKEZOL	MEXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKS-80127-879	2,500	512.20	0.02%	512.10	530,475.00
						INNOVADOR					47780 SSA	AGETA DIAZOL	MEXICO	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V. LGR-030914-483					
216	010	000	2443	00	02	G.I.	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE. Cada ampolla contiene: Cloruro de orfenadrina 80 mg. Envase con 8 ampollas de 2 ml.	AMP	8	ENV	05112002 SSA	LEOFRIN	MEXICO	REPRESENTACIONE S E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. RIM-841030-028	5,630	542.87	0.03%	542.85	524,819.50
247	010	000	4112	00	01	GE	COLESTRAMINA POLVO. Cada sobre contiene: Resina de colestiramina 4 g. Envase con 50 sobres.	SR	50	ENV	358189 SSA	QUESTRAN	MEXICO	BIRSTRON-AYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE R. L. DE C.V. BMS-021213-160	130	5440.29	0.05%	5440.00	557,207.00
						GE					00312005 SSA	NOZACOL	MEXICO	NUCTED, S.A. DE C.V. NUC-990310-RNS					
251	010	000	4126	01	02	G.I.	SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA CREMA. Cada 100 gramos contienen: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g. Envase con 37.5 gramos.	PZA	1	ENV	118187 SSA	ARGEDEN	MEXICO	LABORATORIOS PIERMATEL S.A. DE C.V. LTD-920524-RW9	1,500	551.07	3.44%	530.00	545,000.00

196 0 861

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

I. COL SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06490 MEXICO, D.F. TEL 2690-0121 CON 6 LINEAS



N^o CHAVES 2
ROMA A

17

ANEXO No. 70

000114

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°. 00841251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008. ZONA: (A) FAB. () DIST. (XXX). No. DE PREJ. (SSS): 0000020163
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: OYAMEL No. 305, COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06430, MEXICO, D.F.
 TELS: 2650-0121/2650-0122 FAX: 2650-0556/2650-0557 R.F.C.I.M.E.: 060222-209 CORREO ELECTRONICO: cimazadom@prodigy.net.mx

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Envase	Marca	País	Proveedor	Valor Unitario	Valor Total
53	ALAMBRINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSPENSION DERMICA. Cada mililitro contiene: Alambina 20.0 mg., Alquitran de hulla 0.4 mg. Envase con 120 mililitros.	ML	120	ENV	031M84 SISA	MEXICO	ANTADERM	524.85	52,724,876.25
148	ACETAZOLAMIDA TABLETA. Cada tableta contiene: Acetazolamida 250 mg. Envase con 20 tabletas	TAB	20	ENV	154M22 SISA	MEXICO	AKEZOL	512.10	52,031,341.80
TOTAL									54,756,218.05

IMPORTE: \$ 4,756,218.05 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 89/100 M.N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y FORZANTES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: MIGUEL ANGEL ESPINDOSA ROJAS

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

0 853

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2650-0121 CON 8 LINEAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

